



CUT: 90324-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0317-2025-ANA-AAA.U

Callería, 07 de julio de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 90324-2024, presentado por Milton Fernando Pantoja Pantoja, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo con RUC N° 20146663461, sobre el procedimiento de Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales para el proyecto “Creación del servicio de protección en ribera del río vulnerables ante el peligro de inundación y erosión en la margen izquierda del río Chanchamayo de la localidad La Merced, distrito Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín”, y tener por presentado el Oficio N° 035-2025/GEMU/MPCH de fecha 29 de abril de 2025, de desistimiento del citado procedimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación de este, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del TUO precedentemente anotado prescribe que: “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, conforme al numeral 200.6 del TUO de la Ley en mención, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, Visto el expediente, mediante Oficio N° 080-2024/GEMU/MPCH, de fecha 15 de mayo de 2024, Milton Fernando Pantoja Pantoja, en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales para el proyecto “Creación del servicio de protección en ribera del río vulnerables ante el peligro de inundación y erosión en la margen izquierda del río Chanchamayo de la localidad La Merced, distrito Chanchamayo, provincia de Chanchamayo,

departamento de Junín”, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través de Solicitud de Desistimiento con Oficio N° 035-2025/GEMU/MPCH de fecha 29 de abril de 2025, el administrado Rudy R. Matencio Geronimo en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, presenta desistimiento expreso al Procedimiento Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales para el proyecto “Creación del servicio de protección en ribera del rio vulnerables ante el peligro de inundación y erosión en la margen izquierda del rio Chanchamayo de la localidad La Merced, distrito Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín”;

Que, con Informe Legal N° 0265-2025-ANA-AAA.U/CRAF, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, establece que; corresponde aceptar el desistimiento solicitado mediante Oficio N° 035-2025/GEMU/MPCH, por el recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obra en fuente natural; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado y se dé por concluido el trámite correspondiente;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el DESISTIMIENTO solicitado por el administrado Municipalidad Provincial de Chanchamayo con RUC N° 20146663461, referente a su solicitud de Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales para el proyecto “Creación del servicio de protección en ribera del rio vulnerables ante el peligro de inundación y erosión en la margen izquierda del rio Chanchamayo de la localidad La Merced, distrito Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín”, y declarar concluido el procedimiento sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI